



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 348-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 30 de septiembre del 2024.

#### VISTO:

El Informe N° 291- 2024/MDLC-OGAJ, Memorándum N° 3295-2024/MDLC-GM-G, Informe N° 133-2024/MDLC-GDS-DMDE, Solicitud S/N (Exp. 2254-2024), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo norma el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión, establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Que, siendo función específica de las Municipalidades Distritales, planificar y concertar el desarrollo social en su jurisdicción, a través del reconocimiento de instituciones, agrupaciones y afines, que realizan acciones de promoción social y de servicio, para la lucha contra la pobreza y superarla, en la medida que se agrupen y puedan participar para una eficiente y ordenada gestión municipal que permita convertirlos en activos contribuyentes de la riqueza local”;

Que, mediante SOLICITUD S/N (2254 Ext. 24), de fecha 17 de septiembre del 2024, la Señora **HAI DI ANAIS ORTIZ MORE** con DNI N° 75700754, solicita al **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ** el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del **COMITÉ DE DESARROLLO DEL BARRIO JIRÓN LAS PALMERAS**, la misma que adjunta copia de Acta de Reunión y copia de DNI de los nuevos integrantes que conformaran dicho comité;

Que, mediante **INFORME N° 133-2024-MDLC-GDS-DMDE**, de fecha 23 de septiembre del 2024, la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** remite a la **GERENCIA MUNICIPAL** su Informe donde solicita el reconocimiento **DEL NUEVO COMITÉ DE DESARROLLO DEL BARRIO JIRÓN LAS PALMERAS**, previo visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Asimismo, manifiesta que mediante **ACTA DE REUNIÓN** del día 24 de agosto del 2024, se reunieron los moradores del **JIRÓN LAS PALMERAS** conformando la Nueva Junta Directiva, siendo como se detalla a continuación:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	HAI DI ANAIS ORTIZ MORE	75700754
02	Vicepresidente	EDILBERTO CRUZ APOLO	80673192
03	Secretaria	GRISELA ELIZABET PEÑA BALLADARES	41638196
04	Tesorera	ROSA ELIANA ARADIEL HERRERA	47786091
05	Fiscal	SANDRA PAOLA GARCIA RAFAEL	46337509
06	Vocal 1	MARYURIC DEL SOCORRO MARCHAN MEJIAS	76740779
07	Vocal 2	MIREYDA ELISBETH ROJAS DOMINGUEZ	45207459

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 3295-2024/MDLC-GM-G**, de fecha 23 de septiembre del 2024, la **GERENCIA MUNICIPAL** solicita a la **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** se sirva emitir **OPINIÓN LEGAL** respecto al reconocimiento del **NUEVO COMITÉ DE DESARROLLO - JIRÓN LAS PALMERAS**; y posteriormente derivar a la Oficina de Secretaría General para el trámite respectivo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 348-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 30 de septiembre del 2024.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 291-2024/MDLC-OGAJ, de fecha 26 de septiembre del 2024, la OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, opina que es PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DEL NUEVO COMITÉ DE DESARROLLO DEL BARRIO JIRÓN LAS PALMERAS del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes, debiéndose Aprobar mediante Acto Resolutivo;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

### SE RESUELVE:

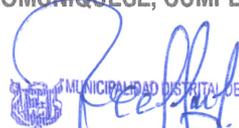
**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, REGISTRAR Y ACREDITAR**, a los nuevos integrantes del nuevo COMITÉ DE DESARROLLO DEL BARRIO JIRÓN LAS PALMERAS del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes que estará conformada por los siguientes integrantes:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	HAI DI ANAIS ORTIZ MORE	75700754
02	Vicepresidente	EDILBERTO CRUZ APOLO	80673192
03	Secretaria	GRISELA ELIZABET PEÑA BALLADARES	41638196
04	Tesorera	ROSA ELIANA ARADIEL HERRERA	47786091
05	Fiscal	SANDRA PAOLA GARCIA RAFAEL	46337509
06	Vocal 1	MARYURIC DEL SOCORRO MARCHAN MEJIAS	76740779
07	Vocal 2	MIREYDA ELISBETH ROJAS DOMINGUEZ	45207459

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación de la presente resolución, a las Unidades Orgánicas correspondientes, a un integrante y/o representante de la nueva Junta Directiva; asimismo la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz ([www.munilacruz.gob.pe](http://www.munilacruz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ  
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA  
ALCALDE